



DECRETO N° 001000

MAT.: Modifica artículo 5 de la
Ordenanza Becas de estudio.

PUDAHUEL, 03 ABR 2018

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- 1.- El Decreto Alcaldicio N°01437 de fecha 12.05.17., que aprueba Proyecto de Ordenanza para el otorgamiento de Becas de estudio;
- 2.- El Proyecto de Ordenanza Municipal para el Otorgamiento de Becas de Estudio, artículo 5 letra a);
- 3.- El acuerdo N° 40 de fecha 21.03.18., acordado por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N°9 de fecha 21.03.18.;
- 4.- El Memorándum N° 192 de fecha 28.03.18., de la Dirección de Asesoría Jurídica, que solicita modificación del artículo señalado precedentemente;
- 5.- Las facultades que me confieren los artículos 56 y 63 letra i) de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.- **MODIFIQUESE** artículo 5 letra a) de la Ordenanza Municipal para el Otorgamiento de Becas de Estudio, aprobada mediante Decreto Alcaldicio N° 01437 de fecha 12.05.17., en lo siguiente:

Artículo 5 letra a)

Dice: Artículo 5°.- Requisitos de Postulación. Para efectos de postular a la Beca de Estudios Superiores, los postulantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Egresados de enseñanza media que tengan un promedio general de notas de Cuarto año medio igual o superior a **6.0**. En el caso de estudiantes que se encuentren cursando al momento de la postulación, sus estudios en la educación superior, deberán tener un promedio de notas, al momento de la postulación, igual o superior a 5.0 y haber aprobado todos los ramos, ambas circunstancias respecto del semestre anterior.

Debe decir:

Artículo 5°.- Requisitos de Postulación. Para efectos de postular a la Beca de Estudios Superiores, los postulantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- b) Egresados de enseñanza media que tengan un promedio general de notas de Cuarto año medio igual o superior a **5.0**. En el caso de estudiantes que se encuentren cursando al momento de la postulación, sus estudios en la educación superior, deberán tener un promedio de notas, al momento de la postulación, igual o superior a 5.0 y haber aprobado todos los ramos, ambas circunstancias respecto del semestre anterior.



DECRETO N° 001000
DE FECHA 03 ABR 2018

- 2.- En todo lo no modificado queda plenamente vigente lo dispuesto en Ordenanza Municipal para el Otorgamiento de Becas de Estudio, aprobada mediante Decreto Alcaldicio N° 01437 de fecha 12.05.17.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



CAMILO RUIZ LAULIE
SECRETARIO MUNICIPAL

myw

Distribución:

- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Control
- Tesorería
- Facturas
- Depto. Acción Social
- Depto. Contabilidad y Presupuesto
- Oficina de Partes e Informaciones



[Handwritten signature]
JOHNNY CARRASCO CERDA
ALCALDE

CERTIFICADO

El Secretario Municipal de la I. Municipalidad de Pudahuel, que suscribe, certifica que:

El Honorable Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria N° 09 del 21 de Marzo del 2018, acordó lo siguiente:

ACUERDO: **POR LA UNANIMIDAD DE LOS SRES. CONCEJALES PRESENTES, SE APRUEBA MODIFICACIÓN A LA ORDENANZA PARA OTORGAMIENTO DE BECA DE ESTUDIOS SUPERIORES.**

N° 40

DONDE DICE:

Art. 5°.- Requisitos de Postulación. Para efectos de postular a la Beca de Estudios Superiores, los postulantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) *Egresados de enseñanza media que tengan un promedio general de notas de Cuarto año medio igual o superior a **6.0**. En el caso de estudiantes que se encuentren cursando al momento de la postulación, sus estudios en la educación superior, deberán tener un promedio de notas, al momento de la postulación, igual o superior a 5.0 y haber aprobados todos los ramos, ambas circunstancias respecto del semestre anterior.*

DEBE DECIR:

Art. 5°.- Requisitos de Postulación. Para efectos de postular a la Beca de Estudios Superiores, los postulantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) *Egresados de enseñanza media que tengan un promedio general de notas de Cuarto año medio igual o superior a **5.0**. En el caso de estudiantes que se encuentren cursando al momento de la postulación, sus estudios en la educación superior, deberán tener un promedio de notas, al momento de la postulación, igual o superior a 5.0 y haber aprobados todos los ramos, ambas circunstancias respecto del semestre anterior.*

En Pudahuel, a veintiún días del mes de marzo del dos mil dieciocho.

CAMILO RUIZ LAULIE
SECRETARIO MUNICIPAL